



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2024-MPLC

Quillabamba, 07 de agosto del 2024.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2024, de fecha 07 de agosto del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41° Acuerdos, establece que: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;*”

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa las atribuciones del Concejo Municipal, siendo de entre otras, la señalada en su numeral 26). - “*La celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y autoriza al Alcalde para la suscripción del Convenio;*”

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, lo gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 8° de la Ley de Descentralización N° 27783, señala respecto a la autonomía de gobierno que: “*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones o instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo Constitucional respectivas;*”

Que, el artículo 20° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde; celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, por los medios de colaboración interinstitucional, “*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*”, conforme lo dispone el artículo 88°, inciso 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-JUS-2019;

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, fija los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidos en las programaciones de las entidades públicas para el presente año fiscal; asimismo, señala que son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, la Directiva N° 001-2019-ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 21.1) del Art. 21°, señala que, “*La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad;*”

Que, mediante **Oficio N° 174-2024-GORE-C/GEREDU- C/DUGEL-LC/SEC**, de fecha 03 de abril del 2024, asignada con registro N° 8687 de Tramite Documentario – MPLC, el Dr. Melquiades CusiHuaman Hernoza – Director de la Unidad de Gestión Educativa La Convención UGEL – LC, remite propuesta de “*Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención, para el Mantenimiento Correctivo del Auditorio Escolar de la Institución Educativa N° 50226 “La Inmaculada” de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco*”, para su revisión;

Que, mediante **Informes N° 003 y N° 007-2024-RA-GCM/SGMIP/GI/MPLC**, de fechas 18 de abril del 2024 y 17 de mayo del 2024, respectivamente, emitidos por el Residente de la Actividad/ Obra – Ing. Guillermo Camacho Manga, remite evaluación y levantamiento de observaciones a la propuesta de “*Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local de La*”





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2024-MPLC

Convención, para el Mantenimiento Correctivo del Auditorio Escolar de la Institución Educativa N° 50226 “La Inmaculada” de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco”, a efectos que el área legal de la Gerencia de Infraestructura proceda con el perfeccionamiento del Convenio en mención, y continúe los trámites correspondientes para su aprobación. Consecuentemente mediante **Informe N° 463-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC**, de fecha 22 de mayo del 2024, el Ing. José Luis Pampas Quiroga – Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, quien luego de la revisión de los antecedentes, evaluación técnica y demás actuados, **emite opinión favorable** a la suscripción del “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención, para el Mantenimiento Correctivo del Auditorio Escolar de la Institución Educativa N° 50226 “La Inmaculada” de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco”. En tanto, el Gerente de Infraestructura remite los documentos descritos precedentemente a la Gerencia Municipal, otorgando opinión favorable, asimismo, solicita considerar el presente Convenio en Sesión de Concejo, para su aprobación;

Que, con **Informe N° 2538-2024/GI/JRBA/MPLC**, de fecha 02 de julio del 2024, el Ing. John R. Bejar Armendaris – Gerente de Infraestructura, en atención al levantamiento de observaciones realizado por el Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública mediante **Informe N° 585-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC**, de fecha 01 de julio del 2024, señala que se cumplió con subsanar las observaciones; por tanto, solicita para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0394-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 05 de julio del 2024, el Mg. John Vargas Muñiz – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 212-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien, conforme a las opiniones favorables otorgadas por las unidades involucradas, solicita correr traslado el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal y tramite respectivo;

Que, mediante **Informe N° 0362-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC**, de fecha 16 de julio del 2024, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia - Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 174,022.31 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintidós con 31/100 soles) para la actividad de Mantenimiento Correctivo del Auditorio Escolar de la Institución Educativa N° 50226 “La Inmaculada” de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco”, con cargo a la asignación anual de mantenimiento de infraestructura;

Que, mediante **Informe Legal N° 760-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 22 de julio del 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, **Concluye y Opina:** “Que es PROCEDENTE la APROBACIÓN y posterior SUSCRIPCIÓN de la propuesta de “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LA CONVENCION, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AUDITORIO ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50226 “LA INMACULADA” DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, (...) Asimismo, indica que se le autorice al titular del pliego la suscripción del convenio en representación de la Municipalidad;

Que, mediante **Proveído N° 4065** de fecha 23 de julio del 2024, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo para ser considerado en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LA CONVENCION, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AUDITORIO ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50226 “LA INMACULADA” DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención - Dr. Alex Curi León, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2024-MPLC

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, hágase de conocimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, para la prosecución del procedimiento respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.C  
Alcaldía.  
GM.  
GI.  
SGMIP  
OGPP  
UP  
UGEL-LC  
OTIC  
ARCHIVO.

